



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2019 - MDS  
Surquillo, 16 JUL. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

**VISTO**, el Expediente N° 2233 -2019 de fecha 26 de Abril del 2019 seguido por el administrado **FELIX DE LA CRUZ ESCOBAR**, con RUC N° 10402046045, con domicilio fiscal en Jirón San Pedro N° 670 Interior H - distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en Jirón Dante N° 215 - distrito de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2233 -2019 , organizado por el administrado **FELIX DE LA CRUZ ESCOBAR**, quien solicita Autorización para la ubicación un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material acrílico, de medidas 0.94 m. de ancho x 1.10 m. de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda **IMAGEN + CHICKEN FUSION + BRAZAS CRIOLLAS + IMAGEN + LA COMBINACION PERFECTA**, en el predio sito en Jirón Dante N° 215 - distrito de Surquillo, por los motivos expuestos en el presente informe., y;

Que, conforme a lo señalado por el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncio, mediante **ITEC N° 117-2019**, da cuenta de lo siguiente:

- No Cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y con las normas reguladas en la Ordenanza N° 056-MDS y la Ordenanza N° 1094-MML artículo N°43 en el cual se indica que en las edificaciones con fachadas a nivel de vereda no se podrán ubicar anuncios y avisos publicitarios en ninguna parte de los pisos superiores de la fachada.

Que, de conformidad a las normas vigentes la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 732-2019-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material acrílico, de medidas 0.94 m. de ancho x 1.10 m. de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda **IMAGEN + CHICKEN FUSION + BRAZAS CRIOLLAS + IMAGEN + LA COMBINACION PERFECTA**, en el predio sito en Jirón Dante N° 215 - distrito de Surquillo;

Que es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





*Municipalidad de Surquillo*

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, luminoso, de material acrílico, de medidas 0.94 m. de ancho x 1.10 m. de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda IMAGEN + CHICKEN FUSION + BRAZAS CRIOLLAS + IMAGEN + LA COMBINACION PERFECTA, en el predio sito en Jirón Dante N° 215 - distrito de Surquillo, presentado por el administrado **FELIX DE LA CRUZ ESCOBAR**, por los considerados expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193 - MDS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Señalar que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, procede interponer contra ella un recurso administrativo de reconsideración.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al administrado **FELIX DE LA CRUZ ESCOBAR**, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
.....  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE